

Expediente: 6105/23

Carátula: CHASCO OLAZABAL IGNACIO C/ FERNANDEZ FLAVIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 12/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20297530446 - CHASCO OLAZABAL, IGNACIO-ACTOR/A

305179995511 - LA CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMÁN SAPEM (SEGUROS), -DEMANDADO/A

20267221538 - FERNANDEZ, FLAVIAN-DEMANDADO/A

90000000000 - ISRAILEV, CARLOS ENRIQUE-PERITO

90000000000 - KOLLRICH, FRANCISCO MARTIN-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 6105/23



H102346325327

JUICIO: "CHASCO OLAZABAL IGNACIO c/ FERNANDEZ FLAVIAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. N° 6105/23 - Juzgado Civil y Comercial Común XV nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Proveyendo el escrito AA-REMISION A OFICINA DE GESTION ASOCIADA - EXPTE DIGITAL

- 1) Por recibida la presente causa del Superior Jerárquico. Cúmplase.
- 2) Notifico la presente providencia a las partes, haciéndole saber que el plazo establecido en la sentencia de fecha 13/082025 y su aclaratoria de fecha 02/09/2025 para el cumplimiento de su obligación, comenzará a correr a partir de la notificación de la presente providencia, conforme lo normado por el art. 606 procesal, el que textualmente reza: */// Art. 606.- Plazo de cumplimiento de la sentencia. Iniciación. El plazo establecido en la sentencia para su cumplimiento comenzará a correr automáticamente desde su notificación o desde el plazo que se fijare en la sentencia. En caso de que en la sentencia no se fije plazo para su cumplimiento, la misma deberá cumplirse inmediatamente una vez notificada. Si la sentencia hubiere sido recurrida, devuelto el expediente al tribunal de origen, se deberá notificar al deudor haciéndole saber que el plazo establecido en la sentencia para el cumplimiento de su obligación, comenzara? a correr a partir de esa notificación.* SMDS-6105/23. FDO. DRA. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 11/08/2026

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.